



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C., T., e I., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 – 00363 – 00
Proceso	Ejecutivo – Garantía Real
Demandante	María Magnolia Gómez Gómez
Demandado	Jairo Olaya Vélez
Tema	Corrección auto que libra mandamiento de pago y medida cautelar

Se ordena Conforme al art. 286 Del Código General del Proceso y de acuerdo a la solicitud que antecede, se corrige el mandamiento de pago dictado el **1 de noviembre de 2022**, en el sentido de aclarar que los folios de matrícula inmobiliaria que identifican los inmuebles objeto de la garantía hipotecaria son **01N – 309602 y 01N – 309603** registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte y no como se indicó en dicho auto 001 – 309602 y 001 – 309603.

En consecuencia, se ordena OFICIAR de forma correcta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **numeral séptimo** del auto que libró mandamiento de pago.

Por lo demás la orden de pago queda tal cual fue dictada y deberá ser notificada junto con el mandamiento de pago.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Mario Alberto Gomez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5fa15f60430cc1194dd56ceb7df2ceef4af7f1a316c6b1357b11d28778e551**

Documento generado en 23/01/2023 09:07:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**